



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0059/06/24

Oficio N°: 150/ORV/2671/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2024

REMEDIOS LAGOS LUGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Junio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 150/ORV/0514/2024 de fecha 11 de Abril de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 100.000 Metros cúbicos rollo	10	1	10	27335491	27335500
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 12.000 Metros cúbicos rollo	1	11	11	27335501	27335501
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 195.500 Metros cúbicos rollo	19	12	30	27335502	27335520
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, Leña, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 84.500 Metros cúbicos rollo	8	31	38	27335521	27335528
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 112.500 Metros cúbicos rollo	11	39	49	27335529	27335539
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 56.000 Metros cúbicos rollo	5	50	54	27335540	27335544
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 158.000 Metros cúbicos rollo	11	55	65	27335545	27335555
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, Leña, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 20.000 Metros cúbicos rollo	2	66	67	27335556	27335557

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Octubre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0059/06/24

Oficio N°: 150/ORV/2671/2024

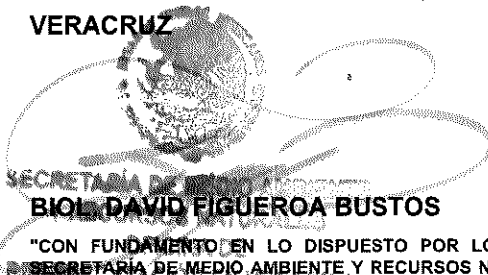
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 26 de julio de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ


BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.

DFB / RIC / NCG / LASF

